JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	1/12

Sumario

1. Justificación de la necesidad e idoneidad. 3
2. Objeto del contrato 3
2.1. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) 4
4. Certificado del fabricante. 5
5. Presupuesto del contrato 5
6. Justificación de la acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica 6
9. Aplicación presupuestaria 9
10. Garantía. 9
Anexo I 10

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	2/12

1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Actualmente la infraestructura tecnológica de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante la Agencia, cuenta en sus sistemas de información con numerosos servicios que dan soporte a la gestión de la misma. Entre dichos servicios se encuentran algunos con criticidad máxima ya que son servicios que se prestan ininterrumpidamente las 24 horas del día de los 365 días del año a personas usuarias del servicio en situación de dependencia y a personas mayores de 65 años. En concreto se trata de los servicios prestados por el Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Además de los servicios indicados anteriormente, existen servicios troncales para la gestión diaria de la Agencia que no pueden sufrir interrupciones en su operatividad diaria como, por ejemplo, SIASSDA, SIPASDA, SAP.

Conforme al articulo 28 *"Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación",* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus finen institucionales". En este contexto, se pone de manifiesto la necesidad de la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Agencia habida cuenta que todos los servicios indicados anteriormente están soportados por infraestructura tecnológica del fabricante HP (servidores, sistemas de almacenamiento, librerías de backup, ...). Dicha infraestructura tecnológica debe tener un mantenimiento ante situaciones de averías o mal funcionamiento de cualquiera de los elementos que la integran con una resolución en el menor tiempo posible, así como, debe tener un mantenimiento que garantice la optimización y rendimiento. Por consiguiente, se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales necesarios para garantizar la continuidad de los servicios que presta la Agencia.

2. Objeto del contrato

El objeto de este contrato es la contratación del mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Agencia.

El servicio a contratar debe englobar :

- **Mantenimiento correctivo.** Los servicios de mantenimiento correctivo tendrán lugar puntualmente con el fin de solucionar una incidencia o problema que se ponga de manifiesto en cualquiera de los equipos objeto de la presente licitación. Consistirá en el diagnóstico de la avería y su reparación con la sustitución, en su caso, del o de los componentes defectuosos, siendo por cuenta del contratista todos los gastos materiales y de desplazamiento en que incurra.

- **Mantenimiento Proactivo y del Software de Base.** Los servicios de mantenimiento proactivo implicarán la revisión periódica de los elementos físicos y lógicos que constituyen el objeto de la presente contratación para

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	3/12

asegurar su correcto estado general, su buen funcionamiento, prevenir posibles desajustes, desactualizaciones o averías futuras. El mantenimiento del Software de Base consiste en la revisión y actualización del firmware en los elementos necesarios en caso de ser requisito de resolución para un mantenimiento correctivo o como recomendación de optimización resultante de un mantenimiento proactivo.

2.1. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

Debido a la criticidad de algunos de los servicios soportados por la infraestructura indicada en Anexo I, los cuales se prestan ininterrumpidamente, se debe garantizar al menos, las siguientes características por cada nivel de servicio:

9x5 :

- Horario de atención: desde las 8:30h hasta las 17:30h, de lunes a viernes, se excluyen los festivos. El horario de verano será de 8:30 h a 14:30h.
- Tiempo de respuesta : 4 horas desde la recepción de la incidencia.
- Tiempo de resolución: 48 horas desde que se notifica la incidencia.

24x7:

- Horario de atención: de lunes a domingo las 24 horas, incluidos los festivos.
- Tiempo de respuesta : 4 horas desde la recepción de la incidencia.
- Tiempo de resolución: 24 horas desde que se notifica la incidencia.

En anexo I se indica el nivel de servicio para cada elemento.

3. Justificación del procedimiento

La forma de contratación propuesta es la de procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) dado que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 100.000 €. Se aplica más de un criterio de adjudicación; esto es cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor.

Las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato, se encuentran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En su apartado b) considera como motivo válido el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	4/12

dificultara la correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

En este contexto, el contrato no se divide en lotes al resultar aplicable el referido apartado b); la división podría hacer la ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del contrato en toda Andalucía.

4. Certificado del fabricante.

De conformidad con lo previsto en el Apartado I del pliego de prescripciones técnicas , es requisito técnico de obligado cumplimiento la exigencia de la certificación del fabricante; dicha exigencia responde a que el fabricante garantice que la empresa poseedora de dicha certificación realizará todas las sustituciones de piezas o componentes en la infraestructura con piezas originales o compatibles expresamente certificadas por el fabricante, así como, el garantizar que se facilite el derecho a la Agencia al acceso a la plataforma del fabricante para la descarga e instalación del firmware y actualizaciones necesarias; sin dicha certificación ninguna empresa podrá suministrar a la Agencia el derecho indicado de acceso.

Por otra parte con dicha certificación se garantiza que, en caso de ser necesario, el fabricante prestará el soporte experto de ingenieros de productos para un determinado servicio, sustitución o reparación.

La exigencia de la referida certificación, no supone en ningún caso una limitación a la concurrencia en la licitación, habida cuenta de la existencia en el mercado de una amplia red de partners a nivel mundial que cuentan con la certificación y que pueden prestar por tanto todos los servicios exigidos.

5. Presupuesto del contrato

El presupuesto de la presente contratación es de 92.763,37 €, IVA no incluido (112.243,67 €, IVA incluido) de acuerdo al siguiente desglose:

- Mantenimiento Correctivo : 76.238,37 €.
- Mantenimiento Proactivo y del Software de Base: 16.525 €

Costes directos:- DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.552,67 €) IVA excluido

Costes indirectos: SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (74.210,70 €) IVA excluido

La determinación del presupuesto de licitación se ha realizado por unidades de ejecución, referido al precio de mercado para los tipos de mantenimientos que se especifican. En el Anexo I se indica el desglose de

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	5/12

precios por cada equipo del inventario a incluir en contrato y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en su Anexo VII.

6. Justificación de la acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

A este respecto, es doctrina reiterada de los tribunales y órganos consultivos que la determinación de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos corresponde al órgano de contratación, atendiendo a las características de cada contrato. En este sentido, la Resolución nº 233/2016, de 1 de abril, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, refiriéndose a su Resolución 60/2011, manifestó: *"(...) la determinación de los niveles mínimos de solvencia deberá ser establecida por el órgano de contratación, si bien con respeto absoluto al principio de proporcionalidad, de forma que no deberán exigirse niveles mínimos de solvencia que no observen la adecuada proporción con la complejidad técnica del contrato y con su dimensión económica, sin olvidarnos que los mismos deben estar vinculados al objeto del contrato, y además que se incluya en alguno de los medios de acreditación de la solvencia establecidos en la Ley 30/2007, en este caso el artículo 67(...)"*.

En la presente licitación resulta procedente poder acrediatr la solvencia mediante la clasificación del empresario dado que el CPVE 50312000-5 correspondiente al objeto del contrato está incluido en el anexo II del RD 1098/2001, de 12 de octubre

En la presente licitación, de los tres medios que para acreditar la solvencia económica y financiera admite el artículo 87 de la LCSP, se han establecido como medios para acreditarla el volumen anual de negocios y el patrimonio neto, con carácter alternativo, a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras .

Respecto del volumen anual de negocios, las referencias temporales e importes que se exigen son los establecidas en el artículo 87 de la LCSP;:el volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, no podrá exceder del una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos especiales. En el mismo sentido, el modelo de PCAP utilizado en la presente contratación -el informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 24 de mayo de 2018 (nº de informe: HPPI00095/18) - establece como criterio temporal de referencia para acreditar la solvencia las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos.

Del mismo modo, y utilizando el porcentaje establecido en el modelo de PCAP, en relación con el patrimonio

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	6/12

neto se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, debiendo superar el 20% del importe del contrato.

En relación con la solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras, el artículo 90.1 de la LCSP dispone que en los contratos de servicios, *"deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios"*. De entre los medios admitidos por este precepto, y considerando que el objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de la infraestructura tecnológica, se estima que guarda absoluta vinculación con el objeto del contrato y se exige de manera acumulativa:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Resulta esencial que la entidad acredite su experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza atendiendo a los 3 primeros dígitos del CPV. El porcentaje que se exige (70% del valor estimado del contrato o de la anualidad media del contrato si ésta es inferior al valor estimado) es el establecido en el artículo 11.4 b) del Real Decreto 1098/2001, como requisito como supletorio y mínimo.

Certificación de calidad conforme a la norma ISO 9001 o equivalente, y de gestión medioambiental según la norma ISO14001 o equivalente a fin de asegurar la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas. Este mismo requisito de solvencia será exigible a las empresas de nueva creación.

Para garantizar la prestación del servicio con los mejores resultados se requiere que las empresas cuenten con un sistema de gestión de calidad, en el que se establezcan los equipos, procedimientos y personal necesarios para realizar el servicio y que lo mantengan durante toda la vigencia del contrato. A tal fin, se exige a las entidades licitadoras que se sometan al control de una empresa certificadora el adecuado estado de los equipos, la vigencia e implantación de los procedimientos y la cualificación del personal implicado en la realización del servicio.
Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo, no estimándose que existan razones que aconsejen ampliar las referencias temporales ni los importes que se prevén en las disposiciones reglamentarias citadas y en el modelo tipo de pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Justificación de los criterios de valoración y condiciones especiales de ejecución del mismo.

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	7/12

Dispone el artículo 145 de la LCSP que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio. En este sentido se aplicarán criterios de carácter cuantitativo y cualitativos, con sus correspondientes puntuaciones.

En su apartado 3 establece que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá en todo caso en los contratos de servicios cuando la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución.

Asimismo en su apartado cuatro establece que los criterios deberán permitir obtener servicios de calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

Por su parte, el artículo 146 de la LCSP establece que "cuando se utilicen varios criterios de adjudicación, en su determinación, siempre que sea posible se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos (...)".

En aplicación de estas previsiones normativas, en la presente contratación se establecen criterios de valoración directamente vinculados al objeto del contrato, tendentes a asegurar la calidad del servicio, viniendo por ello justificado que se utilice un criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas relacionado con los costes, en este caso el precio y valorándose también tanto las soluciones inmediatas a las incidencias producidas como consecuencia del uso de la herramienta, así como la prestación de un servicio de calidad y que reúna todas las condiciones técnicas exigidas, valorable mediante un juicio de valor.

Además, habiéndose previsto en el PCAP como mecanismos para asegurar la calidad en la prestación del servicio también considerados factores clave de la calidad del servicio, que están cubiertos con la exigencia de certificación del sistema de gestión de calidad, se considera procedente otorgar un mayor peso al precio ofertado, toda vez que es también un principio que debe regir la contratación pública, de conformidad con el artículo 1 de la LCSP, el de *"asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios (...)".*

Por otro lado, y como condición especial de ejecución se prevé en el PCAP el estricto cumplimiento por la entidad adjudicataria de los controles de calidad dado que de esta forma se persigue la excelencia en la prestación de los servicios y la búsqueda de la mayor satisfacción por parte de los clientes, debiendo aportar a tal fin los certificados acreditativos correspondientes; así como el certificado acreditativo del cumplimiento de normas de garantía de calidad según la norma ISO 9001 o equivalente, a fin de asegurar el control de calidad a realizar a lo largo de la vigencia del contrato, esto es respecto a la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas. Para garantizar la prestación del servicio con los mejores resultados se requiere que las empresas cuenten con un sistema de gestión de

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	8/12

calidad, en el que se establezcan los equipos, procedimientos y personal necesarios para realizar el servicio y que lo mantengan durante toda la vigencia del contrato. A tal fin, se exige a las entidades licitadoras que se sometan al control de una empresa certificadora el adecuado estado de los equipos, la vigencia e implantación de los procedimientos y la cualificación del personal implicado en la realización del servicio.

8. Duración del contrato.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Desde esta Jefatura la duración de la contratación, que se propone será, de 1 año sin posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución será de 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

9. Aplicación presupuestaria

Código de aplicación: I.30.01

10. Garantía.

El período de garantía del servicio realizado comprenderá, como mínimo, los 6 meses posteriores a la aceptación de los trabajos, no siendo imputable coste alguno sobre el objeto de la reparación durante dicho periodo.

Las nuevas piezas instaladas a causa de una reparación gozarán de un periodo de garantía de al menos un año desde la fecha de instalación.

El Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	La Secretaria General
Fdo.: Raúl García León	Fdo.: Marta Noval Menéndez

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	9/12

Anexo I

Modelo	Descripción	Número de serie	Fin garantía	Nivel de Servicio	Ubicación	meses	Precio Mensual Unitario (Iva Excluido)
378737-421	DL380R04 X3.4/800-2M EURO	GB8605X449	Sin garantía	9x5	Málaga	12	68,60 €
378737-421	DL380R04 X3.4/800-2M EURO	GB8605X44X	Sin garantía	9x5	Málaga	12	68,60 €
417447-421	HP ML370 R05 5140 SAS EU Svr	GB87462F7L	Sin garantía	24X7	Málaga	12	111,70 €
438089-421	HP DL580G5 E7310 2X2M 2P 4G EU Svr	GB8808C2B7	Sin garantía	24X7	Málaga	12	167,80 €
438089-421	HP DL580G5 E7310 2X2M 2P 4G EU Svr	GB8808C2B3	Sin garantía	24X7	Málaga	12	167,80 €
J4848B	HP ProCurve Switch 5372xl	SG541JZ06B	Sin garantía	24X7	Málaga	12	65,97 €
AD556C	HP EVA6100 2C4D Array	2S28020H14	Sin garantía	24X7	Málaga	12	1.101,17 €
AE372A	HP Brocade 4/24 SAN Switch	CN8742703N	Sin garantía	24X7	Málaga	12	77,02 €
AE372A	HP Brocade 4/24 SAN Switch	CN8750701N	Sin garantía	24X7	Málaga	12	77,02 €
AG425A	24 x HP EVA 300GB 15K FC Add on HDD		Sin garantía	24x7	Málaga	12	550,80 €
AG883A	2 x HP 1TB FATA EVA Add-on HDD		Sin garantía	24X7	Málaga	12	54,40 €
370790	8 x HP EVA 500GB FATA Add on HDD ALL		Sin garantía	24X7	Málaga	12	132,60 €
412152-B21	HP BLc7000 CTO Enclosure	GB88017PN2	Sin garantía	24X7	Málaga	12	194,42 €
399593-B22	HP BLc 1/10Gb VC-Enet Module Opt Kit	TW27500047	Sin garantía	24X7	Málaga	12	0,00 €
399593-B22	HP BLc 1/10Gb VC-Enet Module Opt Kit	TW27500004	Sin garantía	24X7	Málaga	12	0,00 €
399593-B22	HP BLc 1/10Gb VC-Enet Module Opt Kit	TW27500042	Sin garantía	24X7	Málaga	12	0,00 €
399593-B22	HP BLc 1/10Gb VC-Enet Module Opt Kit	TW27500006	Sin garantía	24X7	Málaga	12	0,00 €
412142-B21	BladeSystem c7000 Onboard Administrator	O97CMU3459	Sin garantía	24X7	Málaga	12	0,00 €
412142-B21	BladeSystem c7000 Onboard Administrator	O97BMU5003	Sin garantía	24X7	Málaga	12	0,00 €
447707-B21	HP BL460c G1 Dvlss CTO Blade	GB88028CAA	Sin garantía	9x5	Málaga	12	53,98 €
447707-B21	HP BL460c G1 Dvlss CTO Blade	GB88028CL1	Sin garantía	9x5	Málaga	12	53,98 €
447707-B21	HP BL460c G1 Dvlss CTO Blade	GB88028CL6	Sin garantía	9x5	Málaga	12	53,98 €
447707-B21	HP BL460c G1 Dvlss CTO Blade	GB88028CLB	Sin garantía	9x5	Málaga	12	53,98 €
459483-B21	HP BL460c G1 E5450 2G 1P Svr	CZJ8170BR5	Sin garantía	9x5	Málaga	12	53,98 €
	HP BL460c G1 E5450 2G 1P Svr	CZJ829025C	Sin garantía	9x5	Málaga	12	53,98 €

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	10/12

459483-B21							
470064-254	HP ProLiant DL320 G5	GB87462DRP	Sin garantía	9x5	Málaga	12	28,65 €
253864-421	DL380 R02 P1400 512 EURO	8229JZG21332	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	91,55 €
257917-421	DL380R03 X2.4/400 512 EURO	8303KJN21486	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	78,80 €
257917-421	DL380R03 X2.4/400 512 EURO	8303KJN21243	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	78,80 €
416565-421	HP DL360G5 5160 1G EU Svr	CZJ72001W1	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	61,55 €
417447-421	HP ML370 R05 5140 SAS EU Svr	GB87462F7P	Sin garantía	24X7	Sevilla	12	103,37 €
418045-421	HP DL320 G5 3060 A1 EU Svr	CZJ649021A	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	41,15 €
418315R-421	HP DL380G5 5160 4G Perf EU Rmkt Svr	DEH7140706	Sin garantía	24X7	Sevilla	12	106,77 €
487795-421	HP ML370 G6 E5520 SFF Entry Svr EU	CZJ038078S	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	64,27 €
507019-B21	HP BLc7000 CTO 3 IN LCD ROHS Encl	CZ31068M41	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	129,05 €
507019-B21	HP BLc7000 CTO 3 IN LCD ROHS Encl	CZ31068M48	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	137,38 €
455880-B21	HP BLc VC Flex-10 Enet Module Opt	3C404700HN	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	0,00 €
455880-B21	HP BLc VC Flex-10 Enet Module Opt	3C404700GJ	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	0,00 €
455880-B21	HP BLc VC Flex-10 Enet Module Opt	3C404700HA	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	0,00 €
455880-B21	HP BLc VC Flex-10 Enet Module Opt	3C404700HP	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	0,00 €
456204-B21	3 x bladeSystem c7000 DDR2 Onboard Administrator with KVM		Sin garantía	9x5	Sevilla	12	0,00 €
406740-B21	8 x HP 1Gb Ethernet Pass-Thru Module for c-Class BladeSystem	TWT030V0S4	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	0,00 €
507864-B21	HP BL460c G6 CTO Blade OEM	GB80281K6E	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	59,00 €
603588-B21	HP BL460c G7 E5620 6G 1P Svr	CZJ1050BNW	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	59,00 €
603588-B21	HP BL460c G7 E5620 6G 1P Svr	CZJ1050BNR	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	59,00 €
603588-B21	HP BL460c G7 E5620 6G 1P Svr	CZJ1050BNZ	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	59,00 €
603588-B21	HP BL460c G7 E5620 6G 1P Svr	CZJ1050BP2	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	59,00 €
447707-B21	HP BL460c G1 Dvlss CTO Blade	GB88028CAT	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	58,15 €
447707-B21	HP BL460c G1 Dvlss CTO Blade	GB88028CKS	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	58,15 €
447707-B21	HP BL460c G1 Dvlss CTO Blade	GB88028CKF	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	58,15 €
447707-B21	HP BL460c G1 Dvlss CTO Blade	GB88028CKK	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	58,15 €
447707-B21	HP BL460c G1 Dvlss CTO Blade	GB88028CLH	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	58,15 €
AJ028A	HP MSL6000 LTO-4 Ultrium 1840 Tape Drive	2U2751005G	Sin garantía	24X7	Sevilla	12	107,62 €
	HP MSL6030 1 LTO-4 Ultrium 1840 FC Lib	2U2752000Y	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	193,30 €

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	11/12

AJ030A							
BQ889A	HP P4500 G2 28.8TB SAS Multi-site SAN	CZJ10501Q7	Sin garantía	24X7	Sevilla	12	949,80 €
EJ002A	HP StorageWorks D2D2504i Backup System	CZJ10408YR	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	64,27 €
J9642A	HP 5406 zl Switch with Premium Software	SG11DXT170	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	70,00 €
J9642A	HP 5406 zl Switch with Premium Software	SG11DXT17G	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	70,00 €
B7E26A	HP StoreVirtual 4530 600GB SAS Storage	CZ23481DHL	Sin garantía	24X7	Sevilla	12	300,58 €
B7E26A	HP StoreVirtual 4530 600GB SAS Storage	CZ23481DHM	Sin garantía	24X7	Sevilla	12	300,58 €
B7E26A	HP StoreVirtual 4530 600GB SAS Storage	CZ23481DKS	Sin garantía	24X7	Sevilla	12	300,58 €
B7E26A	HP StoreVirtual 4530 600GB SAS Storage	CZ23481DKX	Sin garantía	24X7	Sevilla	12	300,58 €
641016-B21	HP BL460c Gen8 10Gb FLB CTO Blade	CZJ35008K8	Hasta 14/02/2019	24x7	Sevilla	8	83,65 €
641016-B21	HP BL460c Gen8 10Gb FLB CTO Blade	CZJ42303YC	Sin garantía	24x7	Sevilla	8	83,65 €
774435-425	HP Proliant DL 360 Gen 9	CZJ61707MC	Hasta 12/08/2019	24x7	Sevilla	3	96,40 €
641016-B21	HP BL460c Gen8 10Gb FLB CTO Blade	CZJ35008K7	Hasta 14/02/2019	24x7	Sevilla	8	83,65 €
774434-425	Proliant DL 360 Gen 9	CZJ506010G	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	70,90 €
774434-425	Proliant DL 360 Gen 9	CZJ506010M	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	70,90 €
774434-425	Proliant DL 360 Gen 9	CZJ5060H0W	Sin garantía	9x5	Sevilla	12	70,90 €

Código Seguro De Verificación:	ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Noval Menéndez		
	Raúl García León		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/ymLC1SBrt5Nx1QahWLKlFg==	Página	12/12